

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **5270 Convocatoria de subvenciones a las AMPAS de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles Municipales y Centro de Atención Temprana y a la FAMPA de Yecla, anualidad 2024.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791824>)

Vista cuanta documentación obra en el expediente 989653T.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 9 de octubre de 2024, que cuenta con la conformidad de la Concejala delegada de Educación.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria 2024 para el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos y Escuelas Infantiles Municipales, Centro de Atención Temprana, y a la Federación de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en este término municipal, favoreciendo la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, mediante el apoyo de la labor que realizan y el fomento de las actividades de participación, asociación y formación de las mismas.

2. Las condiciones por las que se rige la convocatoria son las siguientes:

- Aplicación presupuestaria: 2024-326-48923.

- Bases reguladoras: Publicadas en B.O.R.M. Núm. 259, de 9 de noviembre de 2021.

- Importe total a subvencionar: Máximo de 17.000,00 € (RC 2024.2.0012888.000), descompuesto de la siguiente forma:

- A.M.P.A. Colegios e Institutos: Máximo de 1.025,00 €.

- A.M.P.A. Escuelas Infantiles Municipales: Máximo de 150,00 €.

- A.M.P.A. Centro Atención Temprana: Máximo de 600,00 €.

- F.A.M.P.A. Local: Máximo de 250,00 €.

- Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de Yecla, y Federación Local de dichas asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

- Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es) (Área Económica/Becas, subvenciones y ayudas/ Área de Educación).



- Plazo de presentación de solicitudes: 10 días (hábiles) a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero de 2024.

- Criterios de concesión de las ayudas:

- Mayor compatibilidad y complementariedad del gasto con las competencias y prioridades municipales.

- Mayor rentabilidad social (nº beneficiarios).

- Mayor relevancia social de la problemática o necesidad a la que se dirigen las actuaciones.

- Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social y para la evitación de la exclusión social del colectivo destinatario.

Yecla, 15 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez.